

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 146



miércoles, 5 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-146

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Otorgamiento de la autorización administrativa previa de la subestación a 400 kV, denominada Buniel y de la línea eléctrica aérea a 400 kV en la subestación de Buniel de la línea Barcina-Grijota en los términos municipales de Rabé de las Calzadas, Frandovínez y Buniel (Burgos)

3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos)

9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Ampliación de zona de declaración de emergencia por nevadas e inundaciones

11

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citaciones para ser notificados por comparecencia

13

Citaciones para ser notificados por comparecencia

15

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de diferentes plazas de personal funcionario de esta Diputación

16

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Convocatoria para el arrendamiento de la vivienda habitual, propiedad de este Ayuntamiento, sita en calle Las Escuelas, número 10

20



sumario

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	21
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	22

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde	23
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Nombramiento de Teniente de Alcalde	25
Aprobación de las retribuciones por asistencia a sesiones de órganos municipales colegiados	26
Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local	27

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Delegaciones genéricas	28
Nombramiento de la Junta de Gobierno Local	29
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	30

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	31
Nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero	32

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde	33
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 582 «La Calabaza»	34
--	----

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Nombramiento de Teniente de Alcalde	36
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Cese de Teniente de Alcalde	37
-----------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	38
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015	39
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle de parcelas de calle La Bolera, números 62 y 64 de Urrez 40

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2014 44

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Cuenta general del ejercicio de 2014 46

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas 47

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 48

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación del proyecto de restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en calle Santa María número 1 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 180/2015 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 425/2014 53



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U., la autorización administrativa previa de la subestación a 400 kV, denominada Buniel y de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Buniel de la línea Barcina-Grijota, en los términos municipales de Rabé de las Calzadas, Frandovínez y Buniel (Burgos) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitó, en fecha 11 de agosto de 2014, autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de las instalaciones citadas.

El expediente fue incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de la Junta de Castilla y León, en virtud del Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado en materia de autorizaciones sobre instalaciones eléctricas, firmado el 30 de marzo de 1990.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Se solicitaron los correspondientes informes a los Ayuntamientos de Rabé de las Calzadas, Frandovínez y Buniel, a la Confederación Hidrográfica el Duero, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, a la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón y a los Servicios Territoriales de Burgos de Medio Ambiente (vías pecuarias), de Cultura y Turismo, de Fomento y de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Minas).

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas ni de la Confederación Hidrográfica el Duero, una vez hecha la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido respuesta del Ayuntamiento de Frandovínez manifestando que no existe inconveniente desde el punto de vista urbanístico para su ejecución, de la cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo del informe favorable remitido por dicho Ayuntamiento y señala que a las instalaciones proyectadas, al formar parte de la red de transporte de energía eléctrica les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. De este escrito se da traslado al Ayuntamiento para que muestre su



conformidad o reparos y no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe favorable del Ayuntamiento de Buniel, acompañado de un condicionado técnico, del cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo del informe favorable remitido y señala que a las instalaciones proyectadas, al formar parte de la red de transporte de energía eléctrica les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. De este escrito se da traslado al Ayuntamiento para que muestre su conformidad o reparos y no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido extemporáneamente informe favorable de la Confederación Hidrográfica el Duero, acompañado de un condicionado técnico, del cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo del informe favorable remitido por dicha Confederación.

Se ha recibido informe favorable al cruzamiento por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, puesto que se cumple la reglamentación vigente, del cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo del informe favorable remitido por dicha compañía.

Se ha recibido autorización de la Agencia Estatal de Seguridad, concretada en sendas resoluciones de fecha 9 de enero de 2015, estableciendo un condicionado.

Se ha recibido respuesta de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón en la que manifiestan que, mientras la red sea aérea, no afecta a las tuberías propiedad de la Comunidad de Regantes, de la cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo de la no afección a tuberías de su titularidad.

Se ha recibido respuesta de Servicio Territorial de Medio Ambiente (vías pecuarias) de Burgos en la que informan que las instalaciones proyectadas no afectan a bienes de dominio público clasificados como vías pecuarias, de la cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo de la no afección a vías pecuarias.

Se ha recibido respuesta del Servicio Territorial de Cultura y Turismo en Burgos en la cual se pone de manifiesto que no se ha identificado ningún yacimiento arqueológico en el área de actuación del proyecto y que, no obstante, realizarán un control arqueológico de la fase de movimiento de tierra que garantice la correcta documentación y protección del patrimonio arqueológico. Una vez trasladada dicha respuesta al promotor, éste da acuse de recibo del informe favorable remitido por dicho Servicio.

Se ha recibido respuesta del Servicio Territorial de Fomento de Burgos en el cual se pone de manifiesto que el uso propuesto se trataría de un uso sujeto a autorización, y que las infraestructuras propuestas no afectan a ninguna carretera de titularidad autonómica. De esta respuesta se da traslado al promotor que da acuse de recibo del informe favorable urbanístico y señala que a las instalaciones proyectadas, al formar parte de la red de transporte de energía eléctrica les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2003, de



23 de mayo. De este escrito se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos y no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido respuesta de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos informando que no existen derechos mineros activos en la zona de afección de la instalación, del cual se da traslado al promotor que da acuse de recibo del informe favorable remitido por dicha Sección.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U., fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León emitió en fecha 16 de febrero de 2015 informe favorable al proyecto. Asimismo, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Burgos emitió, en fecha 10 de febrero de 2015 informe favorable.

La Secretaría de Estado de Cambio Climático, mediante resolución de 30 de septiembre de 2009, adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Subestación a 400 kV de Buniel y línea eléctrica a 400 kV de entrada y salida en Buniel de la línea Barcina-Grijota, Burgos.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015.

Los artículos 10.3 y 10.5 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, establece respectivamente:

«La Dirección General de Política Energética y Minas no podrá emitir el informe a que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en sentido favorable hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de la nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica».

«Con carácter excepcional y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se podrá habilitar a la Dirección General de Política Energética y Minas para la emisión de la autorización administrativa de aquellas instalaciones de su competencia o para la emisión de informes favorables en el caso de instalaciones de transporte autorizadas por las comunidades autónomas. El carácter excepcional vendrá justificado si la no construcción de la instalación supone un riesgo inminente en la seguridad del suministro o un impacto económico negativo en el sistema eléctrico, así como si su construcción resulta estratégica para el conjunto del Estado».

La subestación a 400 kV, denominada Buniel y la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Buniel de la línea Barcina-Grijota se



encuentran incluidas en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016», aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008, donde la subestación de Buniel aparece recogida con la denominación «Estepar» y en la Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

Asimismo, el Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de febrero de 2014, aprobó el acuerdo por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, publicado por Orden IET/338/2014, de 5 de marzo (BOE número 58, del 8), estando las instalaciones objeto de esta resolución contempladas en dicho acuerdo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

1. Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U., la autorización administrativa previa de la subestación a 400 kV, denominada Buniel y de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Buniel de la línea Barcina-Grijota.

Las características principales de la subestación son:

Configuración: Interruptor y medio.

Tensión: 400 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: Intemperie.

Término municipal: Buniel (Burgos).

La disposición de calles y posiciones autorizadas quedarán de la siguiente forma:

Calle 1: Futura.

Calle 2: Reserva/interruptor central/Barcina.

Calle 3: Reserva/interruptor central/Grijota.

Calle 4: L/ADIF 1/interruptor central/ADIF 2.

Las características principales de la línea son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión: 400 kV.

Temperatura máxima del conductor: 85° C.

Número de circuitos: Dos.

Conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: Cardinal AW.

Capacidad térmica de transporte (invierno/verano): 1.854/1.594 MVA/circuito.



Cables de tierra: Dos, OPGW tipo I.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Aislamiento: U-160-BS.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Términos municipales afectados: Rabé de las Calzadas, Frandóñez y Buniel en la provincia de Burgos.

Longitud: 3.543 m.

Esta actuación tiene como objetivo alimentar al futuro tren de alta velocidad del corredor Norte I en su tramo Venta de Baños-Burgos desde la red de transporte de 400 kV.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica se retribuirán las posiciones que se encuentren equipadas y como máximo un número de posiciones de reserva equivalente al de una calle de acuerdo con la configuración de la subestación.

Asimismo, es necesario señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, «Aquellas instalaciones que deban ser construidas o financiadas por consumidores o productores de energía eléctrica y hayan sido o hubieran debido ser cedidas o financiadas de acuerdo a la normativa estatal a la red de transporte, sólo percibirán retribución en concepto de operación y mantenimiento, considerándose nulo su valor de inversión a efectos retributivos».

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de abril de 2015.

La Directora General de Política Energética y Minas,
María Teresa Baquedano Martín



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho
a un aprovechamiento de aguas*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Umbría:

- Número de Registro General: 11.490.
- Tomo: Libro 3, folio 1.
- Número de aprovechamiento: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre de usuario: D. Baldomero Ugarte.
- Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 700.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 10 de abril de 2015, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de abril de 2015, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación



del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de julio de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Ampliación declaración de emergencia

Con fecha 16 de julio de 2015, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos dictó el Decreto número 4.712, y cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 26 de febrero de 2015, se dictó el Decreto n.º 958, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2015, por el que se delimitaban geográficamente las tres áreas de actuación por razones de emergencia como consecuencia de los sucesos extraordinarios de nevadas e inundaciones con niveles de intensidad muy superiores a los que en cierto modo es normal en época invernal y que dieron lugar a una producción de daños en cadena tanto en los municipios especialmente afectados, como en elementos de dominio provincial afectos al servicio público.

Advirtiéndose que en área denominada “II Municipios de la Cuenca Hidrográfica del Ebro afectados por daños directos causados por avenidas extraordinarias y/o daños indirectos causados por nevadas extraordinarias” no se incluyó a varios municipios de la cuenca baja del río Ebro, al quedar sus términos municipales fuera del cauce del propio río, pero que sin embargo sufrieron los referidos episodios extraordinarios:

Por todo lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero.– Modificar el Decreto de esta Presidencia n.º 958, de fecha 26 de febrero de 2015, respecto del apartado II.- Municipios de la Cuenca Hidrográfica del Ebro afectados por daños directos causados por avenidas extraordinarias y/o daños indirectos causados por nevadas extraordinarias, incluyendo, junto con los que inicialmente se relacionaban, a los siguientes municipios:

– Altable, Ameyugo, Bugedo, Encio, Miraveche, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa María Ribarredonda, Valluércanes y Villanueva de Teba.

Segundo. – Aplicar a los municipios relacionados en el apartado anterior los beneficios que en el Decreto modificado se establecían para los municipios afectados por dichos sucesos extraordinarios.

Tercero. – Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria en la próxima sesión que el mismo celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial, en el plazo de



un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 23 de julio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificados por comparecencia

Procedimiento. – Notificación de diligencia de embargos de bienes inmuebles.

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que así mismo se indica, fin de que al amparo de lo establecido en el artículo 162.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se le requiere para que manifieste bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y costas.

Este requerimiento producirá los efectos interruptivos de la prescripción de la deuda en los términos previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 68 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de comparecencia.

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el paseo del Espolón, número 34 (Palacio Provincial) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados, que de no cumplirse este requerimiento, se procederá por los órganos de recaudación al embargo de los bienes de su propiedad que se tenga conocimiento, localice en el curso de las actuaciones indagatorias o se hallen inscritos en Registros Públicos.

En Burgos, a 21 de julio de 2015.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez

* * *

<i>N.º expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
62013	Cofrán y López cons y Promo.	B09445057
63412	Maderas Revilla S.L.	B09302357
77381	Casona Milagros S.L.	B09407297
77627	Rodami S.L.	B09421645
86457	Salinas Promociones y Proyectos	B09374752



<i>N.º expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
93092	Pyme Fianzas S.L.	B95327201
96235	Mendimar 2003 S.L.	B09422023
102104	Coop. V Arroyo Maravillas	F09408220
113477	Construcciones Tolbaños S.L.	B09287384
121845	Inmobiliaria Rope S.L.	B48436505
121868	Urbaniz. Dúplex Unipersonal	B09469735
122168	Gestión Inmobiliaria Río Duero	B84223080
122565	Residencial El Berrón S.L.	B95364527
124636	Inversiones Gómez Lencero S.L.	B81660854
130359	Guifer Trans S.L.	B09351792
137383	Sdad. Coop. Virgen Rua Nova	F09440082



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificados por comparecencia

Procedimiento. – Notificación de diligencia de embargo de valores anotados en cuentas de entidades financieras.

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que así mismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia.

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el paseo del Espolón, número 34 (Palacio Provincial) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Burgos, a 20 de julio de 2015.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez

* * *

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expte.</i>
Sandra M. Correo López	X4097874X	98767
Francisco Hernández Dual	4571133Z	89050
José Hernández Lobato	71103703P	80643
Delfina R. Moreira Nunes	X1860500F	81392
Gregorio J. Cabestreros Sanz	13287514T	110071
Emilio Vega Ramos	50910261Z	151640
Nuño M. Soares Ribeiro	X7239433E	84805



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de plazas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión, por promoción interna, de las plazas de personal funcionario, de Técnico de Administración General, Archivero Bibliotecario, Técnico de Grado Medio y Auxiliar Administrativo, y, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, el Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a la Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de dos plazas de Técnico de Administración General, una plaza de Archivero Bibliotecario, tres plazas de Técnico de Grado Medio y cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria, a criterio del Tribunal Calificador. De no resultar ningún aspirante excluido, las listas provisionales se convertirán en definitivas.

Segundo. – Señalar que, en el tablón de anuncios de esta Diputación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – A la vista de las solicitudes en la instancia de algunos de los interesados de exención de los temas que, integrantes del Grupo I de materias comunes, fueron ya exigidos para ingresar en el Subgrupo de procedencia, establecer la exención de los temas que se indican del Grupo I de materias comunes, incluidos en el temario de la referida Convocatoria, una vez constatados que los mismos fueron ya exigidos en el Subgrupo de procedencia, a los siguientes aspirantes:

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. –

Álvarez Millán, Miguel Ángel: Temas 7, 8, 9, 10, 12, 24, 25, 27, 31, 32, 48, 51, 52 y 53.

Aylón Sierra, Manuel: Temas 7, 8, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 52.



Carazo Pérez, Carlos: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

Herrera Arnaiz, Enrique: Temas 7, 8, 9, 10, 12, 18, 24, 25, 31, 32, 46, 48, 51, 52 y 53.

Mallón Gil-Fournier, Jorge: Temas 7, 8, 9, 10, 12, 22, 24, 25, 32, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 52.

ARCHIVERO BIBLIOTECARIO. –

Marquina Verde, Carlos José: Temas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17 y 18.

Mata Miguel, Carmen: Temas 1, 6 y 7.

Saiz Mingo, María Aixa: Temas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17 y 18.

TÉCNICO DE GRADO MEDIO. –

Álvarez Millán, Miguel Ángel: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Cortés del Hoyo, M.^a Aránzazu: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Izquierdo Antoniano, Raquel: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Ramil Frías, Esther: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Vivar Abia, Ana Belén: Temas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. –

Calzada González, Belén: Temas 1 y 4.

Dehesa Moral, Rosa María: Temas 1 y 4.

Fernández Valladolid, Óscar: Temas 1 y 4.

Cuarto. – Hacer pública, asimismo, la composición de los Tribunales calificadoros, los cuales estarán constituidos en la forma que sigue:

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. –

– Presidente: Titular: José Luis M.^a González de Miguel.

Suplente: M.^a Pilar González Juez.

– Vocales: Titular: Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Cristina Clara Ruiz Pérez.

Titular: Juan Antonio Vicente Domingo.

Suplente: Javier Sampedro Tejero.

Titular: Felipe Córdoba Benito.

Suplente: Mónica Mediavilla Pascual.

– Secretario: Titular: Marina Muñoz Plaza.

Suplente: Alicia Descalzo Pino.



ARCHIVERO BIBLIOTECARIO. –

- Presidente: Titular: José Luis M.^a González de Miguel.
Suplente: M.^a Pilar González Juez.
- Vocales: Titular: Ana Patricia Frings Herrera.
Suplente: Javier Sampedro Tejero.
Titular: M.^a Juncal Zamorano Rodríguez.
Suplente: Basilio Villacorta Fernández.
Titular: Carmen Monje Maté.
Suplente: M.^a Josefa Rojo Fernández.
- Secretario: Titular: Marina Muñoz Plaza.
Suplente: Cristina Clara Ruiz Pérez.

TÉCNICO DE GRADO MEDIO. –

- Presidente: Titular: Ana Patricia Frings Herrera.
Suplente: Marta Arroyo Ortega.
- Vocales: Titular: Carmen Muñoz Plaza
Suplente: Jorge Mallón Gil-Fournier.
Titular: M.^a Isabel Miguelez Ruiz-Bravo.
Suplente: Marta Dina Espinosa Camarero.
Titular: M.^a Luisa Munguía Barriuso.
Suplente: M.^a Cruz Cabañes Higuero.
- Secretario: Titular: Marina Muñoz Plaza.
Suplente: Juan Antonio Vicente Domingo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. –

- Presidente: Titular: Ana Patricia Frings Herrera.
Suplente: Juan Antonio Vicente Domingo.
- Vocales: Titular: Carmen Muñoz Plaza.
Suplente: Jorge Mallón Gil-Fournier.
Titular: M.^a Isabel Miguelez Ruiz-Bravo
Suplente: Marta Dina Espinosa Camarero.
Titular: M.^a Cruz Cabañes Higuero.
Suplente: M.^a Luisa Munguía Barriuso.
- Secretario: Titular: Marina Muñoz Plaza.
Suplente: Javier Sampedro Tejero.

Quinto. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio:

– Auxiliar Administrativo: El día 5 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.



– Técnico de Grado Medio: El día 12 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

– Archivero Bibliotecario: El día 9 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

– Técnico de Administración General: El día 10 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos los restantes anuncios en relación con esta Convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 23 de julio de 2015.

El Presidente en funciones,
José M.^a Martínez González

Ante mí;
El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

De conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento de la vivienda habitual, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la calle Las Escuelas, número 10, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Adrada de Haza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: En las oficinas municipales ubicadas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Adrada de Haza, Plaza Mayor, número 1, en horario de mañanas, de lunes a viernes, de 12:00 a 14:00 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Para el arrendamiento de la vivienda habitual, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la calle Las Escuelas, número 10, de este municipio.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación según pliego.

4. – *Importe del arrendamiento:*

- a) Importe: 125,00 euros al mes, mejorable al alza.

5. – *Presentación de ofertas:*

La presentación de ofertas será dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales se presentarán en la Secretaría ubicada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Adrada de Haza, Plaza Mayor, número 1, en horario de mañana, de lunes a viernes, de 12:00 a 14:00 horas.

6. – *Apertura de ofertas:*

Dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

En Adrada de Haza, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular de Aguilar de Bureba

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Aguilar de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-06-1995, B.O.E. de 13-07-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Aguilar de Bureba, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente de modificación de crédito número 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de julio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.960,91
	Total aumentos	1.960,91

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.960,91
	Total disminuciones	-1.960,91

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de Bureba, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada con fecha 24 de junio de 2015, relativa a los nombramientos de los Tenientes de Alcalde para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramiento de los Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel Santamaría Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Guillermo Espiga Valdivielso.

En Albillos, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2015, aprobó inicialmente el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local, en horario de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, el inventario de bienes y derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Carcedo de Burgos, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2015, ha sido nombrado el Concejal D. Roberto López Peña en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2015 se aprobaron las retribuciones por asistencia efectiva a sesiones de órganos municipales colegiados, manteniéndose las mismas en 36,00 euros cuando se trate de sesiones plenarias, de Junta de Gobierno Local y de Comisión Especial de Cuentas y en 30,00 euros para el caso de sesiones de otras Comisiones. Asimismo en la misma sesión plenaria se aprobó dedicación parcial al 50% para el cargo de Alcalde retribuida con 1.300 euros netos al mes, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

En Espinosa de los Monteros, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Constituida Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento que por resolución de Alcaldía de la misma fecha, se designan como miembros de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, a los Concejales D. Roberto López Peña, D.^a M. Pilar Martínez López y D. Juan José Angulo Llarena.

Que en la misma resolución el Sr. Alcalde delega en Junta de Gobierno Local la totalidad de sus funciones delegables según artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a excepción del otorgamiento de licencias de obra menor y sus prórrogas y la aprobación de facturas y ordenación de pagos.

En Espinosa de los Monteros, a 20 de abril de 2015.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local efectúo las siguientes delegaciones:

Conforme a las áreas en que se estructuran los diferentes servicios de este Ayuntamiento, se confieren las siguientes delegaciones genéricas:

– D.^a Dolores Molero Martín: Concejalía de Hacienda y Concejalía de Personal.

– D.^a M.^a Jesús Molero Blanco: Concejalía de Turismo y Sociocultural, Concejalía de Participación Ciudadana y Modernización Administrativa y Presidenta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

– D. Jesús Pintado Arias: Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente y Representante del Consejo Escolar.

– D. Víctor Manrique Otero: Concejalía de Deportes.

En Gumiel de Izán, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto vengo a nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D.^a M.^a Dolores Molero Martín.
- D. Jesús Pintado Arias.

En Gumiel de Izán, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Dolores Molero Martín.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Pintado Arias.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

- Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

- Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F. dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

- Tesorera: D.^a M.^a Dolores Molero Martín.

En Gumiel de Izán, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Olmedillo de Roa (Burgos) se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1195, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1. – *Requisitos*: Los interesados que presenten solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Olmedillo de Roa (Burgos).
- Mayor de edad.
- Reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, y demás aplicables.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

2. – *Documentación*: Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento acompañada de :

A. Copia del D.N.I.

B. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes*: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Olmedillo de Roa, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2015, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha procedido a la designación de los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Isabel García Rico.

Tesorero: D. Francisco José Escudero Miguel.

En Olmedillo de Roa, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 22 de junio de 2015, referido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.^a María Jesús Vesga Castillo.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Padrones de Bureba, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 582, conocido como «La Calabaza», sito en superficie de 45 hectáreas, para aprovechamiento de madera MA/582/E/C/2015/1 de pino resinero y encinas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Quemada.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: Quemada, 09454.
 4. Teléfono: 947 553 001.
 5. Telefax: 947 553 001.
 6. Correo electrónico: quemada@diputaciondeburgos.net
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://quemada.sedelectronica.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Número de expediente: 33/2015.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 582, denominado «La Calabaza», en su superficie de 45 hectáreas, para aprovechamiento de madera MA/582/E/C/2015/1 de pino resinero y encina.

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal mediante subasta.

4. – *Importe del contrato:* 44.700,00 euros.

a) Importe total: 44.700,00 euros.



5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: En ventanilla y por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Quemada.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Quemada, 09454.

4. Dirección electrónica: <http://quemada.sedelectronica.es>

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Tres meses.

6. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Quemada, 09454.

c) Fecha y hora: El lunes o jueves siguiente al quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación, a las 19:30 horas.

En Quemada, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, efectuó el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D.^a María Isabel Saiz González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Revillarruz, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde,
Andrés Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Cese de Teniente de Alcalde

De conformidad con el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el cese de Teniente de Alcalde realizada mediante resolución 241/2015, de fecha 17 de julio.

Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Francisco Azua García.

En Salas de los Infantes, a 17 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Delegación de funciones de Alcaldía

Mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2015, se acuerda la delegación de funciones de Alcaldía, durante los días 3 de agosto al 2 de septiembre de 2015, en la Primera Teniente de Alcalde D.^a Lorena Terreros Gordón. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 24 de julio de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2015 del ejercicio de 2015

El expediente número 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de junio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total aumentos	50.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-50.000,00
	Total disminuciones	-50.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 17 de julio de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Conforme al acuerdo plenario del día 22 de junio de 2015, se ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle de parcelas de calle La Bolera, números 62 y 64 de Urrez, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, con el objeto de la modificación de la ordenanza de aplicación, pasando de ser la actual ordenanza de casco antiguo por la ordenanza número 2, ampliación de casco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 11 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, se somete el expediente a información pública consignándose los siguientes datos, conforme a lo dispuesto el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno Ayuntamiento.
2. Fecha del acuerdo: 22 de junio de 2015.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Estudio de detalle.
4. Ámbito de aplicación: Calle La Bolera, números 62 y 64 de Urrez, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos).
5. Identidad del promotor: D.^a María Fe Hidalgo Manero.
6. Duración del periodo de información pública: Un mes que debe considerarse iniciado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia.
7. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en horario de atención al público de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas, teléfono: 947 42 92 47, correo electrónico: villasurdeherrerros_ayto@hotmail.com

Lo cual, se hace público para general conocimiento.

En Villasur de Herreros, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde,
Luis M. Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Artieta, a 18 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.550,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total ingresos	38.150,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.150,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total gastos	38.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hozabejas, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Maltrana de Mena, a 18 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.634,00 euros y el estado de ingresos a 13.634,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangusión, a 9 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta
M.^a del Carmen Herrán Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de los Monteros, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

A) *Objeto*: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

Parcelas del polígono 515 del paraje de San Esteban:

- Parcela: 12.049.
- Parcela: 22.049.
- Parcela: 32.049.
- Parcela: 5.457.

B) El tipo de licitación por todas las parcelas es de 3.300 euros que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración*:

El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizado el día 1 de octubre del año 2020.

D) *Garantías*: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de la Caja Vital 2095 3238 80 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

- *Garantía definitiva*: El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y adjuntándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente, se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

F) *Celebración de la subasta*: La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado para su presente, a las 14:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Treviño, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

La Junta Vecinal de Treviño, en Concejo celebrado el día 14 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 17 de julio de 2015.

El Alcalde,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobado por resolución de Alcaldía de la Junta Vecinal de Villorejo el proyecto de restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, calle Santa María, número 1, por importe de 99.875,45 euros a Cabezón y Martínez, S.L.P., Arquitecto Técnico D. José Ramón Cabezón Blanco. Coleg. 869, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Villorejo, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Pardo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 180/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 345/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Beatriz Corro Fernández y Jacob Dopozo Lazcano.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Beatriz Corro Fernández y D. Jacob Dopozo Lazcano contra Hotel Cadagua XXI, S.L. sobre Despido, se ha dictado en fecha 7 de julio de 2015 auto despachando ejecución con el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 3 de junio de 2015 en demanda DOI 345/15 y 348/15 acumulada a aquella a favor de la parte ejecutante, Beatriz Corro Fernández y Jacob Dopozo Lazcano, frente a Hotel Cadagua XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 39.083,20 euros en concepto de principal, más otros 2.149 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.908 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/ a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0108015, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Igualmente y con fecha 10 de julio de 2015, se ha dictado Decreto por el SCEJ de este Juzgado con el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Hotel Cadagua XXI, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en



la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º ES88004901437099999999999999999999 abierta en Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 425/2014.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante, interviniente: D/D.^a María Carmen Ruiz Cereceda y Ministerio Fiscal.

Procurador/a: Sr/a. María Eugenia Antuñano Iglesias.

D.^a María Yolanda Colina Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 425/2014 a instancia de D.^a María Carmen Ruiz Cereceda, expediente de dominio de la siguiente finca:

Casa en el pueblo de Villasuso de Mena, número 53, de uso residencial. Con una superficie del suelo de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275 m²) y una superficie construida de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553 m²) y consta de vivienda con tres plantas, con una superficie cada una de ciento sesenta y cinco metros cuadrados (165 m²). Anejo a la vivienda por su lindero oeste se halla construido un almacén o cabaña con una superficie de veintiséis metros cuadrados (26 m²) y anejo a la vivienda por su lindero norte se halla otro almacén con una superficie de treinta y dos metros cuadrados (32 m²). Lindan las edificaciones: Al norte, sur y oeste, con terreno de la misma propiedad y al este, con Gregorio Hierro López (hoy sus herederos). Linda todo ello: Norte, sur y oeste, con carretera; este, con Gregorio Hierro López (hoy sus herederos). Tiene la referencia catastral 4306101VN7740N0001ES.

Escrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda en dos fincas; a saber finca número 2.918, folio 194 vuelto, tomo 85, libro 40 del Valle de Mena en cuanto a 2/3 partes indivisas, a nombre de Julián Eustaquio de Velasco Angulo en cuanto a una mitad indivisa de las 2/3 partes; la otra mitad indivisa restante se halla inscrita a nombre de Julián Calvo Gil.

La otra parte de la casa se halla inscrita en la tercera parte restante en la finca 2.919, folio 194 vuelto, tomo 85, libro 40 del Valle de Mena, a nombre de Jose María de Velasco Angulo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas/desconocidas herederos de D. Julián Eustaquio de Velasco Angulo y D. Julián Calvo Gil a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)